

J^a Remei Tremosa Castells
c/ P^a San Juan, 115. 4^a 2^a
3^a B

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Núm. 33

BARCELONA

PREVIAS 6001/2002 - B
R.GENERAL 7529/2002

DESCRIPCION DEL HECHO

MATRIMONIO ILEGAL a denuncia de Remei Tremosa Castells

AUTO DE INCOACION Y SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

Barcelona, 19/12/2002

HECHOS

UNICO.- Los hechos arriba descritos y que resultan de las actuaciones practicadas, presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.


RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Atendida la naturaleza y circunstancias de tales hechos, es procedente incoar Diligencias Previas y, concurriendo lo dispuesto en la regla 1^a del artículo 789-5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 641 n^o 1 de la mencionada Ley al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito, debe acordarse el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dijo : Incóense Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y al mismo tiempo se decreta su sobreseimiento provisional. Una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Lo mandó y firma la Il^{ta}.Sra.D^a CONSUELO SANCHIS GIMENO ,
Magistrada-Juez de Instrucción de este Juzgado, doy fe


VISTO
p.d.

DILIGENCIA/. Seguidamente se registran con el número arriba reseñado y se cumple todo lo demás acordado. Doy fe.